ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0519-2PO1-10

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 44 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Tema de la Iniciativa.	Fortalecimiento del Poder Legislativo.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Carlos Alberto Ezeta Salcedo.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PVEM.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	02 de marzo de 2010.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	02 de marzo de 2010.
7. Turno a Comisión.	Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

II.- SINOPSIS

Establecer que los legisladores integrantes de comisión que no concurran a las sesiones de trabajo de éstas, sin causa justificada y debidamente comunicada, no tendrán derecho a la dieta correspondiente al día en que falten. Establecer como causas justificadas de inasistencias: por cuestiones de salud; cuando se encuentren presentes en otra sesión de trabajo; o en una encomienda autorizada por la Mesa Directiva, la Junta de Coordinación Política o el Pleno; dichas justificaciones tendrán que ser por escrito y entregadas al Presidente de la Comisión quien a su vez rendirá informe mensual a los integrantes de sus ausencias, teniendo tres días para aclaraciones, de no ser así la Secretaría Técnica enviará informe a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para el trámite correspondiente.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en concordancia con el artículo 70 párrafo segundo, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	**Decreto que reforma el artículo 44 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos** **Único. Se adicionan dos párrafos, 2 y 3, recorriéndose los demás en su orden, del artículo 44 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:**
Artículo 44. **1.** …	**Artículo 44.** **1.** Los miembros de las comisiones están obligados a acudir puntualmente a sus reuniones y sólo podrán faltar por causa justificada y debidamente comunicada.
No tiene correlativo	**2. Los legisladores que no concurran a una sesión de la comisión a la que pertenezcan, sin causa justificada y sin estar debidamente comunicada no tendrán derecho a la dieta correspondiente al día en que falten.** **Son causas justificadas de inasistencia: enfermedad, estado de gravidez u otras razones de salud; asistencia a reunión de otra comisión de la que sea integrante o cuando no sea integrante, pero se discuta un asunto del que sea autor; asistencia a reunión de Junta de Coordinación Política o de la Conferencia, y por estar en cumplimiento de encomiendas oficiales autorizadas por la Mesa Directiva, la Junta de Coordinación Política o el pleno.** **La justificación y comunicación se entregará por escrito al presidente de la comisión quien al final de cada mes, enviará**

No tiene correlativo ***2***. … ***3.*** … ***4.*** …	**mediante oficio, el reporte mensual de asistencias, a cada integrante de la comisión. Si los miembros en un plazo máximo de tres días naturales no emiten observaciones en contrario, se entenderán que están de acuerdo para efectos de lo dispuesto en el párrafo siguiente.** **3. Al final de cada mes, la Secretaría Técnica de la comisión entregará a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros de la Cámara, la información relativa a las asistencias e inasistencias para hacer los trámites correspondientes.** **4**. … **5**. … **6**. …
	Transitorios **Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

GTR